



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2668

DECRETO Nº

TEMUCO,

16 A60. 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta de fecha 03 de Agosto de 2016, enviada por René Ignacio Puig Merino Representante legal de la Empresa Constructora San Ignacio Limitada, que adjunta Boleta de Garantía n° 007666 de fecha 01 de agosto de 2016.
- 3.- El Decreto Nº 3001 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que acepta Boleta de Garantía N° 856566 del Santander a fin de garantizar las "Garantizar pavimentación, aguas potable, alcantarillado Instalaciones electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a lós lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivicion del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivición n° 40/15 com dirección lós canelos n° 800 Labranza, con vencimiento al 29 de agosto de 2016.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las Obras correspondientes a Empresa Constructora San Ignacio Ltda., aun no se encuentran totalmente ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción Definitiva de las Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que es necesario Reemplazar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptese la **Boleta de Garantía N° 0007666** del Banco Santander de fecha 01 de Agosto de 2016, por un valor de **1.011,4300 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para " **Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivicion del Comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivicion n° 40/15 com dirección lós canelos n° 800 Labranza, con vencimiento al 29 de Agosto de 2017.**
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía N° 856566** del Banco Santander de fecha 07 de Septiembre de 2015, por un valor de **1.011,4300 UF** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para " **Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivicion del Comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivicion n° 40/15 com dirección los canelos n° 800 Labranza, con vencimiento al 29 de Agosto de 2016.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBN/CBL/evb.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión n° 40/15
- Sra. Andrea Fernández Almendras
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL

  
 MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA